



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: C.E.U. (COMPROMISO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO) - EMPLAZAR
PRESENTACIÓN DE AVALES - EX-2026-00269191-
-UNC-ME#FD

En la ciudad de Córdoba, a dieciseis días del mes de abril del año dos mil veintiseis, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Carlos Alberto Toselli, con la presencia de los vocales: Profesores José Manuel Belisle y Alfonso Buteler, a fin de considerar el siguiente tema. **VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2026-00269191- -UNC-ME#FD, mediante el cual el grupo de electores estudiantil “C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario)” manifiesta su intención de participar en los comicios estudiantiles de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a desarrollarse los días 20 y 21 de mayo del año en curso. **Y CONSIDERANDO:** Que la presentación ha sido efectuada oportunamente, conforme artículo 19° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC y cronograma electoral establecido mediante resolución RHCS2025-1712-E-UNC-REC. Que no se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 22° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC. Que el artículo 16° de dicho cuerpo legal dispone: “*Art. 16°: Las disposiciones del presente reglamento deberán ser interpretadas con un criterio amplio en el sentido de posibilitar el ejercicio de los derechos electorales. Cuando existieren defectos formales en el trámite del proceso electoral, la Junta respectiva emplazará a la persona interesada o a quien designe para que lo solucione en un plazo perentorio que determinará prudentemente, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto. Esta disposición se aplicará siempre que las presentaciones hayan sido interpuestas en los plazos previstos pero que por algún motivo tuviere un defecto formal o faltare algún requisito exigido por el presente reglamento.*”. Que en virtud de ello, corresponde emplazar a la agrupación “C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario)”, para que en el plazo perentorio de 24hs de notificada la presente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC, presentando el 5% de avales del padrón electoral, calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior, esto es: 303 avales, conforme acta de este cuerpo AJE-2025-41-E-UNC-JE#FD (la que se encuentra debidamente publicada en el digesto electrónico de la UNC <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/570982>), ello bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Por ello, **SE RESUELVE:** 1) Emplazar a la agrupación “C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario)”, para que en el plazo perentorio de 24hs de notificada la presente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC, presentando el 5% de avales del padrón electoral,

calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior, esto es: 303 avales, conforme acta de este cuerpo AJE-2025-41-E-UNC-JE#FD, ello bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. **2)** Tener por apoderado de la agrupación estudiantil “C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario)” al señor Germán Lamberti, DNI 38.279.109. **3)** A las reservas formuladas, oportunamente. **4)** Tener por constituido domicilio legal en calle Jujuy 1534, 4° “B” de esta ciudad de Córdoba y domicilio electrónico en el siguiente correo: german.lamberti@mi.unc.edu.ar. **5)** Regístrese, notifíquese, archívese.- Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta al pie.//